



DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	--	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2023-06-08	
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento , Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio del Municipio de Hato Corozal Casanare Hato Corozal	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2020851250010	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
E31.2.3.2.02.02.009.4301037.20 20851250010	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	110-3	\$17.820.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		CREAR, IMPULSAR Y/O FORTALECER 3 ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA POR AÑO	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		GARANTIZAR LA FORMACION DEPORTIVA, PROMOCION Y FOMENTO DE PRACTICAS DEL DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIMEPO LIBRE.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		12108 Habitantes población registrada en la base de datos del SISBEN METODOLOGÍA III certificada por el departamento nacional de planeación DNP para el municipio de Hato Corozal, fecha de corte 30 de Junio de 2020.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1
		INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD			

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En relación a los fines esenciales del Estado, es deber de éste garantizar el servicio a la comunidad, así como el cumplimiento de los derechos y deberes; igualmente, en trabajo mancomunado con las diferentes entidades, instituciones y autoridades de la República, velar por la protección de las personas “...” en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (Constitución Política de 1991, artículo 2). Tener en cuenta los derechos de los niños, niñas y adolescentes; dentro de ellos la cultura, recreación, libre expresión y demás. (Constitución Política de 1991, artículo 44 6 45). De esta forma y a fin de garantizar el derecho a la recreación y el deporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y a la comunidad en general; se estipula el derecho al ejercicio del deporte y sus diversas manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, a fin de mantener la formación integral de las personas. Así entonces, se considera parte de la formación educativa, lo cual constituye un gato. (Constitución Política de 1991, artículo 52). Así entonces, se consagra en la Ley 181 de 1995 las disposiciones para el fomento al deporte, la recreación, el



aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. Su fundamento es lograr el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento en la práctica del deporte. (Ley 181 de 1995, artículo 1). Dentro de sus objetivos, se encuentra el fomento y protección a la recreación y el deporte; la creación y coordinación de escuelas deportivas, formulación de planes, programas y proyectos que busquen fortalecerlo. (Ley 181 de 1995, artículo 3). Y tiene por entendido que la recreación es una acción participativa, el aprovechamiento del tiempo libre es un uso constructivo donde el ser humano busca el enriquecimiento personal y la importancia de la educación extraescolar, como objetivo de fomentar hábitos en relación al deporte a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. (Ley 181 de 1995, artículo 5). La Administración Municipal consiente de su deber de garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas, contempló en su Plan de Desarrollo "Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023" el cual en su Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal Semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social, en su Programa: Deporte y recreación "Apuesta por mejor uso del tiempo libre", siendo su objetivo: Incentivar a la comunidad en general del área urbana y rural a la práctica del deporte, recreación y aprovechamiento el tiempo libre. Meta resultado: El 20% de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores participen en actividades lúdicas, recreativas o deportivas del Municipio. Meta de Producto 3: Crear, impulsar y/o fortalecer 3 escuelas de formación deportiva por año. Por lo anterior, y para fortalecer los hábitos deportivos de los menores del municipio, donde puedan recrearse, utilizar bien su tiempo libre y tener educación extraescolar, se ha considerado necesario contar con una persona que reúna la experiencia y conocimiento idóneo para desarrollar actividades como: consolidar un proceso deportivo en la modalidad de futbol sala con niños, niñas y adolescentes; desarrollar procesos de educación física, deporte, recreación y actividades lúdico recreativas con los menores del municipio, además con la población con discapacidad y con los adultos mayores. Siendo una estrategia que considera generar impacto en la sociedad, logrando las integrar todos los grupos poblacionales, así como aportar a cada uno de ellos hábitos de vida saludable en torno al deporte y la recreación. Y el Municipio cumpliendo con sus deberes constitucionales, cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. E31.2.3.2.02.02.009.4301037.2020851250010, de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente: TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales para crear, impulsar y/o fortalecer una escuela de formación deportiva.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Prestar apoyo profesional fomentando un proceso deportivo, programando y ejecutando acciones de entrenamiento y preparación física, a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Hato Corozal - Casanare.
2. Entregar cada que el referente y/o la supervisión un plan de entrenamiento deportivo y base de datos con enfoque diferencial de deportistas a su cargo.
3. Brindar apoyo para fortalecer los procesos de enseñanza de



la educación física, la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de los habitantes del municipio. 4. Aplicar una estrategia para la promoción, difusión y práctica del deporte, la recreación y la actividad física de la comunidad Hatocorozaleña. 5. Prestar apoyo profesional realizando actividades lúdicas, deportivas, recreativas o físicas a población con discapacidad del municipio. 6. Prestar apoyo profesional realizando actividades lúdicas, deportivas, recreativas o físicas a población adulto mayor del municipio. 7. Mediante la masificación deportiva, coadyuvar al fortalecimiento y la práctica del deporte y la recreación en el municipio de Hato Corozal – Casanare. 8. Realizar la elaboración y entrega de informes solicitados de acuerdo con las actividades propias del objeto en medio físico y magnético. 9. Elaborar informe de resultado de las metas del cuatrienio, del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 en medio físico y magnético. 10. Las demás actividades que sean inherentes al objeto contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	0

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual, en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 6, se requiere de una persona natural con Título profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo N° PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020 - 2023 ALTO Y SOSTENIBLE Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal Semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social, en su Programa: Deporte y recreación “Apuesta por mejor uso del tiempo libre” Objetivo: Incentivar a la comunidad en general del área urbana y rural a la práctica del deporte, recreación y aprovechamiento el tiempo libre. Meta resultado: El 20% de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores participen en actividades lúdicas, recreativas o deportivas del Municipio. Meta de Producto 3: Crear, impulsar y/o fortalecer 3 escuelas de formación deportiva por año.

4.3 SOPORTES LEGALES

TRATADOS INTERNACIONALES



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 7

No. 2023-00187

Aplica: SI NO

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 6, se requiere de una persona natural con Título profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022). PERFIL PROFESIONAL CATEGORÍA 6, Cuyo rango de Honorarios va desde \$2.970.000 a \$3.058.000. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación: Valor Mensual: Dos Millones Novecientos Setenta Mil Pesos M/Cte. (\$2.970.000) Valor Diecisiete Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos M/Cte. (\$17.820.000)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209,298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la des-concentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2º define y señala a los Departamentos como



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 7

No. 2023-00187

una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 7

No. 2023-00187

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 6, se requiere de una persona natural con Título profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INSTRUCTOR DE DEPORTES Y RECREACIÓN, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO “HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023”.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (05) Actas parciales por valor de Dos Millones Novecientos Setenta Mil Pesos M/Cte. (\$2.970.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto a previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un pago final por valor de Dos Millones Novecientos Setenta Mil Pesos M/Cte. (\$2.970.000) una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 7 No. 2023-00187	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
8.5 PLAZO	Seis (6) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	17.820.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
GARCIA TORRES LIZETH JOHELI C.C. 1115855017 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
YADIRA ESCOBAR HEREDIA C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

YADIRA ESCOBAR HEREDIA
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,
INTEGRAL Y PRODUCTIVO

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JAIME GUARNIZO INOCENCIO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE
PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL